



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

23/16. Promoción del derecho a la paz

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones anteriores sobre la promoción del derecho de los pueblos a la paz aprobadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, y en particular la resolución 20/15 del Consejo, de 5 de julio de 2012, en la que el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar progresivamente un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz, sobre la base del proyecto presentado por el Comité Asesor y sin prejuzgar posibles opiniones y propuestas pertinentes presentes, pasadas o futuras,

Recordando también la resolución 39/11 de la Asamblea General, de 12 de noviembre de 1984, titulada "Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz", y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas,

Decidido a fomentar el estricto respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la importante labor que realizan las organizaciones de la sociedad civil para promover el derecho de los pueblos a la paz y su contribución a los avances en este ámbito,

Tomando nota del informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre su primer período de sesiones¹, celebrado del 18 al 21 de febrero de 2013 de conformidad con la resolución 20/15 del Consejo de Derechos Humanos, y especialmente de las contribuciones de los gobiernos, los grupos regionales y políticos, la sociedad civil y los interesados pertinentes,

Teniendo presente el desarrollo progresivo de esta cuestión,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 23º período de sesiones (A/HRC/23/2), cap. I.

¹ A/HRC/WG.13/1/2.

1. *Decide* que el grupo de trabajo celebre su segundo período de sesiones durante cinco días laborables en 2014, antes del 25° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione al grupo de trabajo la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato;
3. *Pide* al Presidente-Relator del grupo de trabajo que celebre consultas oficiosas con los gobiernos, los grupos regionales y los interesados pertinentes antes del segundo período de sesiones del grupo de trabajo;
4. *Pide también* al Presidente-Relator del grupo de trabajo que elabore un nuevo texto basado en los debates celebrados durante el primer período de sesiones del grupo de trabajo y en las consultas oficiosas que se llevarán a cabo entre períodos de sesiones, y que lo presente al grupo de trabajo antes de su segundo período de sesiones para que lo examine y continúe debatiéndolo durante el mismo;
5. *Invita* a los Estados, la sociedad civil y todos los interesados pertinentes a contribuir activa y constructivamente a la labor del grupo de trabajo;
6. *Pide* al grupo de trabajo que elabore un informe sobre los progresos realizados y lo presente al Consejo de Derechos Humanos como documento anterior al período de sesiones, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, para que este lo examine en su 26° período de sesiones.

*38ª sesión
13 de junio de 2013*

[Aprobada en votación registrada por 30 votos contra 9 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Argentina, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Guatemala, Indonesia, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Pakistán, Perú, Qatar, Sierra Leona, Tailandia, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de).

Voto en contra:

Alemania, Austria, España, Estados Unidos de América, Estonia, Japón, Montenegro, República Checa, República de Corea.

Abstenciones:

India, Irlanda, Italia, Kazajstán, Polonia, República de Moldova, Rumania, Suiza.]
